## ESTUDIO PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS

Que la Personería Municipal de Funza (Cundinamarca) es una entidad con autonomía administrativa y financiera, la cual tiene unas funciones de índole constitucional y legal claramente establecidas; es facultad del ordenador del gasto asegurar su acción, defender los intereses de la entidad además de promover su mejoramiento y desarrollo.

Que teniendo en cuenta la necesidad de contar con una persona que se encargue del soporte en la gestión de control interno y MECI para la Personería Municipal, requiere celebrar un contrato de servicios profesionales;

Que luego de un juicioso análisis técnico-legal, la Personería Municipal, ha determinado como instrumento idóneo para satisfacer la necesidad antes expuesta, la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural con idoneidad y experiencia, a fin de poder desarrollar debidamente la asesoría y acompañamiento en el área de control interno y MECI para la Personería Municipal.

Que la Personería Municipal, dentro de su planta de personal no cuenta con el personal suficiente que apoye a la entidad en las necesidades antes mencionados Que para lo anterior se acudirá a la modalidad de contratación directa que trae el Decreto 1082 de 2015, el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, posibilita a las entidades estatales a contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

**ALCANCE:** Desarrollar acciones encaminadas en el fortalecimiento del sistema de control interno de la Personería de Funza

**OBJETO:** - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ASESORÍA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO –– MECI Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

**PERFIL DEL CONTRATISTA**

- Profesional en administración de empresas.
- Experiencia en implementación del modelo estándar de control interno MECI

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Ejecutar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual;

2. Colaborar con la Personería Municipal de Funza, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad;

3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Personería Municipal De Funza;

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho;

5. Mantener vigentes las condiciones del contrato;

6. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato;

7. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica);

8. Asistir a las reuniones a las cuales sea convocada y que tengan relación con el objeto del contrato;

9. Presentar un informe que dé cuenta de las actividades realizadas y del cumplimiento de las obligaciones contractualmente establecidas;

10. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar;

11. EL CONTRATISTA se compromete a entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor del contrato;

12. Guardar estricta reserva de la información que llegue a su conocimiento durante la ejecución del presente contrato;

13. Contar y disponer de toda la logística, materiales y equipos necesarios para ejecutar en debida forma el objeto del contrato;

14. Ejecutar todas y cada una de las obligaciones específicas detalladas en su propuesta y el contrato;

15. Conocer a cabalidad las condiciones establecidas en el presente documento, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia;

**16.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes establecidas en el presente documento y de acuerdo a la propuesta presentada;

**17.** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones enunciadas en su oferta la cual se anexa al contrato y forma parte integral del mismo;

**18.** Informar inmediatamente a la Personería Municipal de Funza en el evento que se evidencien eventualidades e irregularidades;

**19.** Atender a los requerimientos que sean realizados a través del supervisor del Contrato;

**20.** Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los términos de ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y Liquidación del contrato;

**21.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato;

**22.** Colaborar con la Personería Municipal De Funza, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad;

**23.** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Personería Municipal De Funza o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.

**24.** El contratista deberá pagar durante la ejecución del contrato los impuestos a que hubiere lugar Acuerdo Municipal 021-2021.

**25.** El contratista se obliga a mantener y entregar al día la información de los archivos magnéticos, ópticos y físicos que para el efecto les solicite la PERSONERIA. Los derechos de propiedad intelectual que por este solo hecho adquiere para la Personería se refieren no solo a formato o soporte material, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, correo electrónico etc.), y en general a cualquier medio conocido o por conocer

**26.** Participar activamente en las redes institucionales que contribuya a difusión de las actividades desarrolladas por la entidad.

**27.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio contratado.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:

1.Prestar la asesoría, apoyo, mantenimiento y actualización del modelo estándar de control interno — MECI y Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

2.Apoyar en la elaboración de informes de control interno a los diferentes entes en la forma y términos requeridos para cada caso.

3.Realizar las actividades necesarias para adelantar y mantener el modelo estándar de control interno -MECI y Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG implementado por la personería Municipal.

4.Evaluar y monitorear los riesgos de la Personería Municipal.

5.Evaluar los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad.

6.Realizar las auditorías de los procesos que hacen parte de la Personería Municipal.

7. Evaluar el cumplimiento de los planes y programas generados por la entidad.

8.Asesorar la elaboración del plan de acción.

9.Actualizar y asesorar el plan anticorrupción.

10.Hacer seguimiento a las medidas impuestas por los entes de control.

11.Rendición de informes a los diferentes entes decontrol.

12 Asistir a las reuniones y comités a las cuales sea convocada por el supervisor del contrato.

13.Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.

14. Informar inmediatamente a la Personería Municipal de Funza en el evento que se evidencien eventualidades e irregularidades.

15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del serviciocontratado.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA:

1. Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual.

4. Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato respectivo, previa certificación de la efectiva prestación del servicio emitida por el supervisor.
5. Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

**LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Funza

**SUPERVISOR**

La supervisión del contrato será a través del Personero Municipal o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para la prestación del ya mencionado servicio se tiene contemplado el valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($38.500.000,00 M/CTE.)**

**FORMA DE PAGO:**

Once (11) pago mensuales por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000 M/CTE.)**

Para cada pago se requiere de la presentación del respectivo informe de gestión y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo EL CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007, Articulo 18. Para el último pago EL CONTRATISTA deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

**TERMINO DE EJECUCION CONTRACTUAL**

El tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar a entera satisfacción de LA PERSONERIA el objeto del contrato es de 11 meses contados a partir de la fecha de suscripción previa expedición del registro presupuestal.

**FUENTES DE FINANCIACION Y PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión, imputara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2024000016, de fecha doce 16 enero de 2024, cuenta

2.1.2.02.02.008.20.83990.11001 por un valor de de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($38.500.000,00 M/CTE.)**

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras a garantizar la correcta ejecución del contrato, la Personería Municipal verificara la experiencia e idoneidad del Contratista.

## PROPUESTA TECNICA:

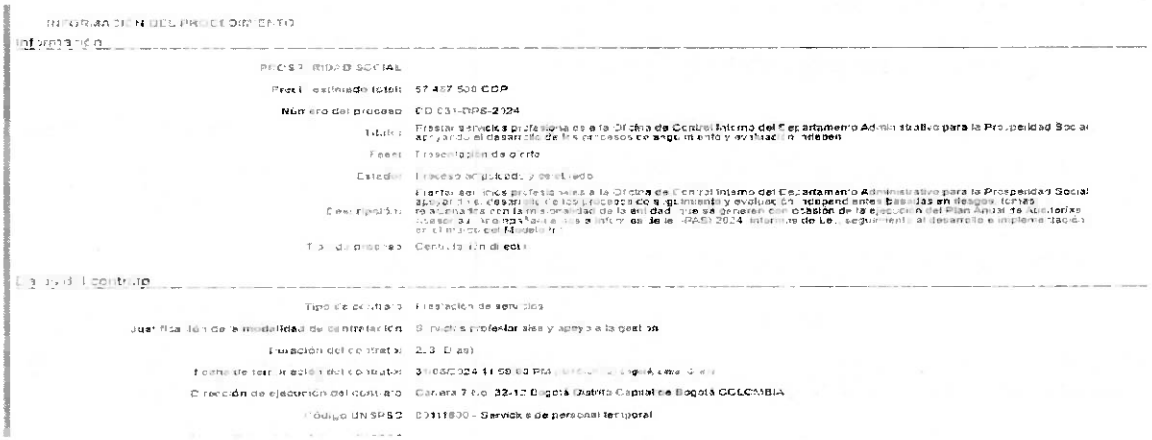
El proponente deberá ofrecer los servicios señalados en las obligaciones del contratista en el presente documento, respetando las características técnicas en Calidad del servicio, las cuales deben ser obligatoriamente incluidas en las propuestas técnicas.

## PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá indicar el costo del servicio el cual debe encontrarse dentro del presupuesto oficial y señalar la forma de pago la cual debe estar de acuerdo a lo consagrado en el presente estudio previo.

## ANALISIS DEL SECTOR:

Analizada la información recaudada sobre servicios con características similares obtenidos a través de la página del SECOP comparativamente con los precios históricos de contratos celebrados entidades, se puede concluir que el valor estimado del contrato a celebrarse asciende a la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($38.500.000,00 M/CTE.)** la cual se encuentra proporcional de los promedios consultados por la entidad.



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Precio estimado total: 57.487.500 COP

Número del proceso: CD 031-DPS-2024

Título: Prestar servicios profesionales a la Oficina de Control Interno del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social apoyando el desarrollo de los procesos de seguimiento y evaluación independiente basadas en Riesgos (CHAS)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Prestar servicios profesionales a la Oficina de Control Interno del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social apoyando el desarrollo de los procesos de seguimiento y evaluación independiente basadas en Riesgos (CHAS) relacionados con la misionalidad de la entidad que se generen con ocasión de la ejecución del Plan Anual de Auditorías aprobado, incorporado en el Plan Anual de Auditoría y Asesoría (PAAS) 2024 Informe de Ley, seguimiento al desarrollo e implementación en el marco del Modelo

Tipo de proceso: Contratación directa

Ejecución y contratista

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 2.3 Día(s)

Fecha de terminación del contrato: 31/05/2024 11:59:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 7 no 32-16 Bogotá Distrito Capital de Bogotá CO.CUNDINAMARCA

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

| | |
|---|---|
| | MUNICIPIO DE YOPAL... |
| Precio estimado total: | 68 000 000 COP |
| Número del proceso | MYCA-OCIG-CD-001-2024 |
| Título: | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCION DEL DESPACHO |
| Fase: | Presentación de oferta |
| Estado: | Proceso adjudicado y celebrado |
| Descripción: | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCION DEL DESPACHO Y LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y FUNCIONALES SEGÚN LAS COMPETENCIAS |
| Tipo de proceso | Contratación directa |

Datos del contrato

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato | Prestación de servicios |
| Justificación de la modalidad de contratación | Servicios profesionales y apoyo a la gestión |
| Duración del contrato: | 11 (Meses) |
| Fecha de terminación del contrato: | 21/12/2024 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Dirección de ejecución del contrato | DIAGONAL 15 - 15-21 Yopal Casanare COLOMBIA |
| Código UNSPSC | 80111620 - Servicios temporales de recursos humanos |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | |

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

| | |
|---|---|
| | MUNICIPIO DE YOPAL... |
| Precio estimado total: | 68.000.000 COP |
| Número del proceso | MYCA-OCIG-CD-001-2024 |
| Título: | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCION DEL DESPACHO |
| Fase: | Presentación de oferta |
| Estado: | Proceso adjudicado y celebrado |
| Descripción: | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCION DEL DESPACHO Y LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y FUNCIONALES SEGÚN LAS COMPETENCIAS |
| Tipo de proceso | Contratación directa. |

Datos del contrato

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato | Prestación de servicios |
| Justificación de la modalidad de contratación | Servicios profesionales y apoyo a la gestión |
| Duración del contrato: | 11 (Meses) |
| Fecha de terminación del contrato: | 21/12/2024 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Dirección de ejecución del contrato | DIAGONAL 15 - 15-21 Yopal Casanare COLOMBIA |
| Código UNSPSC | 80111620 - Servicios temporales de recursos humanos |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | |

## ANALISIS DE RIESGO

| TIPIFICACION | ASIGNACION | ESTIMACION |
|---|---|---|
| Riesgo por incumplimiento de las obligaciones | Todos los riesgos que se hagan efectivos con culpa del contratista serán su cargo y no podrán en ningún evento compensarse o reconocerse .Si afectan alguna de las obligaciones contractuales con el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizando en la respectiva garantía única | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera alguna prejuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausulas y garantías respectivas |
| Riesgo por accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales | Lo debe asumir el contratista | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún prejuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausulas y garantías respectivas |
| Riesgo por no Expedición Del seguro o de la ampliación de garantías | Lo asume el contratista | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún prejuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausulas y garantías respectivas |

## MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones que corresponden al CONTRATISTA, que no generen la declaratoria de incumplimiento, o la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993, 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta con LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA, podrá conminar al cumplimiento, imponiendo

multas sucesivas al CONTRATISTA frente al porcentaje incumplido frente al valor total del contrato, por cada evento de incumplimiento, o de inconformidad con los límites establecidos previamente notificado este y su garante, respetando el debido proceso. **b) PENAL PECUNIARIA.** Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que la PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza a la PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla, **NOTA PRIMERA :** Si lo anterior no fuera posible, que la PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará la PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso. El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **NOTA SEGUNDA**: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. **NOTA TERCERA:** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por la personería si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **NOTA CUARTA :** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

**GARANTIAS**

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del mismo y que los pagos se realizaran al contratista una vez realizadas las actividades objeto del contrato, la entidad considera que no se hace necesario las exigencias de garantías, lo anterior de conformidad 2.2.1.2.1.4.5 el cual indica "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3,que comprende los artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"

## TERMINACION

El presente contrato podrá terminar anticipadamente de común acuerdo por las partes, unilateralmente por parte de la personería por incumplimiento de las obligaciones del contratista con la observancia de las medidas preventivas establecidas por el contratista mediando preaviso a la personería no menor a treinta (30) días.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

El articulo 32 numeral 3.De la ley 80 de 1993permite acudir a la figura del contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requieran de conocimiento especializado.

En consideración a la cuantía y objeto a contratar ,se trata de un proceso de contratación directa, como establece el Decreto 1082 de 2015 "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales "las entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

## SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente procedimiento de contratación se encuentra excluido o no esta cobijado por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) que vinculen al Estado Colombiano de acuerdo con el manual del TLC adoptando por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Fecha de Elaboración de Estudios: 18 de enero de 2024

JOSE GUSTAVO SANDOVAL RODRIGUEZ
PERSONERO MUNICIPAL

*Revisó: Leonardo Diaz. Asesor jurídico*